



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *DF* de marzo de 1994.

Visto y considerando:

Que por resolución C.S.J.N. 1316/93 se solicitó a la Municipalidad de San Fernando una ampliación del comodato de las instalaciones para la habilitación del Tribunal Oral en esa ciudad;

Que, en tal sentido, se ha dictado la ordenanza municipal n° 4926/94 por el Honorable Consejo Deliberante de ese Municipio, otorgando el comodato al Poder Judicial por el término de cuarenta años, ordenanza que fuera promulgada por el decreto municipal n° 26.269/94, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el Tribunal reunido en Acuerdo,

RESUELVE:

1°) Tener presente el nuevo término del comodato concedido por la Intendencia Municipal de San Fernando (Buenos Aires), en razón a lo solicitado por esta Corte.

2°) Autorizar al Secretario del Tribunal, Dr. Hugó L. M. Piacentino, para suscribir "ad-referéndum" el convenio ampliando el plazo del contrato suscripto el 29 de diciembre de 1992, a cuarenta (40) años, de acuerdo con la ordenanza y decretos municipal mencionados precedentemente.

3°) Agradecer por medio de la presente al señor Intendente Municipal de San Fernando y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante.-

4°) Regístrese, con intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

[Firma]
JULIO S. NAZARENO

[Firma]
CARLOS S. FAYT

[Firma]
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

[Firma]
AUGUSTO CESAR BELLUSO

[Firma]
RICARDO LEVERO (E)

[Firma]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR